

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandante y, a cargo de la parte demandada conforme fue dispuesto en providencia del 05 de agosto de 2022 (cuaderno número uno consecutivo 028 del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandante AF PORVENIR S.A., así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Guía N° YP004418035CO	Gastos notificación	30/08/2019	\$10.600	Archivo 021 del expediente digital
Auto interlocutorio N° 398	Agencias en derecho	05/08/2022	\$3.923.914	Archivo 028 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$3.934.514**

A Despacho.

Andes, 6 de septiembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

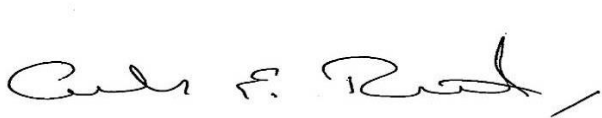


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2018 00202 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AFP PORVENIR S.A.
Demandados	CENTRO MÉDICO ANDES LTDA EN LIQUIDACION
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DMRA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N° 137**
en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria